RESOLUCIÓN PR / EJ N° 758/24

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2023 *"SERVICIO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PARA PLANTA PETROPAR M.J.T."*, **ID N° 428.811".**

Asunción, 13 de septiembre de 2024.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 02 de noviembre de 2023; el Informe de Evaluación de fecha 09 de septiembre de 2024, del Comité de Evaluación; el Memorándum DOC/DCV2/004/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, de la Sección Compras Directas y Programadas, del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/776/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 530/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 12.891/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 02 de noviembre de 2023, en el marco del llamado Contratación Directa N° 25/2023 *"Servicio de Reparación de Maquinarias para Planta PETROPAR M.J.T."* ID N° 428.811, han presentado sus ofertas los oferentes CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ y SANDRA RAQUEL OCAMPOS RUIZ DIAZ.

Que, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 09 de septiembre de 2024 recomienda: *"...CANCELAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2023 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PARA LA PLANTA PETROPAR MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 428.811, conforme al artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, por Memorándum DOC/DCV2/004/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, la Sección Compras Directas y Programadas remite al Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/776/2024 de fecha 11 de septiembre de 2024, la Dirección Jurídica manifiesta que *"...considera atendible la recomendación dada por el Comité de Evaluación, por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos..."; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para los efectos legales pertinentes".*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la empresa

Página 1 de 2

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 758/24

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 25/2023 *"SERVICIO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PARA PLANTA PETROPAR M.J.T."*, **ID N° 428.811".**

Que, por Nota Interna DOC N° 530/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone en su Artículo 31°: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, el Artículo 22° de la Ley Nº 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR la Contratación Directa N° 25/2023 *"SERVICIO DE REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PARA PLANTA PETROPAR M.J.T."* ID N° 428.811, conforme al Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES